

**ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**

En la ciudad de Montevideo, el 24 de ENERO de 2022, POR UNA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) representado por su Ministro, Dr. Pablo da Silveira, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 535 y POR OTRA PARTE: el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, (en adelante INEEEd) representado por su Presidente, el Dr. Javier Lasida Fierro, constituyendo domicilio en Avda. Italia 6201, Parque Tecnológico del LATU, Edificio Los Naranjos, acuerdan en celebrar el siguiente acuerdo complementario.

Primero: Antecedentes

1.1. El INEEEd y MEC, en consonancia con sus respectivos cometidos, firmaron un acuerdo marco el 31 de agosto de 2021, en donde las partes acordaron elaborar y ejecutar proyectos de cooperación técnica y académica los que serán objeto de acuerdos complementarios.

1.2. En ese contexto, es interés de las partes avanzar en la celebración de acuerdos específicos de colaboración interinstitucional, en las materias que seguidamente se detallan.

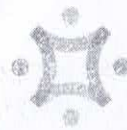
1.3. El PNET fue creado en el art. 232 de la Ley N° 17.930 del año 2005, si bien ya existían CECAP, en Montevideo desde 1981 y en Rivera desde 1993, pero sin formar parte de una política educativa ni de un programa nacional. Es una propuesta educativa flexible e integral, dirigida a jóvenes de entre 15 a 20 años que no estudian en el sistema educativo formal, no trabajan y se encuentran en situación de vulnerabilidad social. El PNET – CECAP es un programa del Área de Educación No Formal de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. En este sentido forma parte del Sistema Nacional de Educación Pública.

1.4. El 5 de junio de 2020, en Lima (Perú) se firmó un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Educación y Cultura, que tiene como objeto es una cooperación técnica no reembolsable a favor del MEC en calidad de beneficiario, para brindar apoyo en el fortalecimiento del vínculo entre educación y trabajo en Uruguay y la implementación del programa "Acercando Educación y Trabajo", cuyo objetivo es contribuir al desarrollo productivo, innovador, integral y social del Uruguay, mediante la construcción de las condiciones que posibiliten el tránsito y la movilidad horizontal y vertical de las personas por el sistema de educación técnica y tecnológica y la formación profesional.

Segundo: Objetivo

2.1. Evaluar el programa CECAP en conjunto y articulado con la autoevaluación de sus centros, contribuyendo tanto a la conducción del conjunto como a los procesos de mejora de cada centro, analizándolo en el contexto de las políticas que vinculan educación y trabajo.

2.2. Asesorar al MEC en la selección de consultores que desarrollen y ejecuten el convenio de cooperación técnica no reembolsable suscrito entre el MEC y la CAF, según surge de la cláusula VII: selección y contratación de consultores.



Tercero: Actividades de cooperación

El INEEed será responsable de llevar adelante las siguientes actividades:

3.1 Evaluar los resultados del programa en la población atendida a través del seguimiento de la trayectoria educativa y laboral de los egresados.

3.2 Diagnóstico sobre la gestión de los centros y autoevaluación de la calidad centros, incorporando la información de seguimiento de egresados y aplicando herramienta que comprenda diversas dimensiones institucionales, como la educativa, la relación con mundo laboral y la gestión organizacional. Elaboración de planes de mejora en base a la autoevaluación.

3.3 Colabora con el relevamiento, la sistematización y el aporte de insumos para la construcción de un marco de cualificaciones y para evaluar las relaciones entre instituciones educativas y el mundo del trabajo, aportando a dispositivos de información y orientación, con foco en la continuidad educativa.

3.4. Colaborar con el Ministerio de Educación y Cultura en la selección de otros técnicos a incorporar a la ejecución del proyecto MEC-CAF.

3.5. Metodología OE1

Datos: información secundaria de CECAP, ANEP, SIIAS y BPS.

- Identificación de cohortes de egresados para realizar el seguimiento.
- Caracterización de la población e identificación de población comparable identificando las ofertas educativas a las que asisten.
- Reconstrucción de trayectoria educativa formal y comparación con población de control.
- Reconstrucción de trayectoria laboral formal y comparación con población de control.

3.6. Metodología OE2

a) Adecuación de herramienta de evaluación institucional disponible. Adaptación de herramienta informática para registrar la información por centro

b) Reuniones virtuales de presentación de la propuesta de autoevaluación con cada uno de los 21 centros. Con todo el equipo de cada centro

c) Reuniones virtuales de inicio y organización del proceso de autoevaluación. Presentación de la información resultante del Objetivo 1 relativo a cada centro y al conjunto.

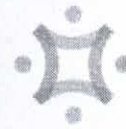
d) Acompañamiento del proceso de autoevaluación, que se hace por equipo de cada centro y se va registrando en "intranet" de cada equipo (virtual).

e) Jornadas presenciales en cada uno de los centros, con participación de todo el equipo, de puesta en común de las autoevaluaciones y definición de planes de mejora. En esta instancia será importante contar con referentes nacionales, responsables de apoyar-supervisar la continuidad de los planes de mejora

3.7 Informes:

a) compilando información de autoevaluación y planes de mejora de cada centro, junto con propuesta de método y plan de trabajo para acompañar etapas subsiguientes de los centros

b) sistematizando la metodología empleada y evaluando resultados alcanzados con el OE2.



Cuarto: Apoyo económico

4.1. El MEC proporcionará a INEEEd la suma de hasta USD 52.000 (dólares cincuenta y dos mil) por todo concepto para la ejecución de todas las actividades mencionadas en el presente convenio.

4.2. El apoyo económico antes mencionado deberá ser proporcionado a más tardar el 31 de diciembre de 2021, expidiendo el INEEEd la factura correspondiente.

4.3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se detalla, sirviendo el comprobante de transferencia como recibo de pago.

TITULAR: Instituto Nacional de Evaluación Educativa

BANCO: B.R.O.U.

CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos Nro. 001568724-00002

4.4. INEEEd entregará como comprobante la factura correspondiente.

Quinto: Difusión de resultados

5.1. Las partes declaran conocer y se regirán por lo dispuesto en el apartado sexto del convenio marco: confidencialidad y difusión de los resultados.

5.2. En todo lo no previsto en este convenio particular, se aplicará lo dispuesto en el convenio marco.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

Dr. Javier Lasida Fierro
Presidente del Instituto Nacional
de Evaluación Educativa